



DECRETO N° **0634**

NEUQUÉN, 18 MAY 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 4178-C-09 y el reclamo administrativo presentado por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 0371/09; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que por dicho Decreto se le rechazó el recurso oportunamente interpuesto, por considerar insuficientes e ineficaces sus argumentos, confirmándose la Sentencia dictada por violación a las normas del Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse, que condena a la Cooperativa citada al pago de \$ 4.800.-, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 192/08-;

Que considera que el señor Juez no tomó en cuenta el descargo realizado, razón por la cual solicita se haga lugar al reclamo, reconsiderando el rechazo de la apelación y la sanción impuesta;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 220/09-, informando que analizado el reclamo planteado y no habiendo el señor Yevenes alegado hechos nuevos, esa Asesoría sugiere rechazar el mismo por improcedente, atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el Decreto N° 0371/09;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR, por improcedente, el reclamo administrativo Inter-
----- puesto mediante Expediente OE N° 4178-C-09, por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 0371/09, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, en el Expediente TMF N° 17796 - Año 2005;

de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 220/09- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) NOTIFICAR al señor José Urbano Yevenes, Presidente de la ----- Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda." de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
E.B.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y LEGALES
SECRETARÍA DE ASUNTOS
DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

